

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: DIANA MARYORI VANEGAS ZUÑIGA
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00060-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que, de conformidad a los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se observa que no fue posible realizar la notificación de la ejecutada y el mismo manifiesta que su poderdante desconoce cualquier otra dirección de notificación de la misma, razón por la cual solicita su emplazamiento.

Conforme a ello el Despacho observa que se cumplen los requisitos normativos y en consecuencia dispone que se adelante la correspondiente notificación por emplazamiento de la ejecutada DIANA MARYORI VANEGAS ZUÑIGA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester traer a colación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual reza:

"10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Así las cosas, atendiendo la precitada norma se ordena, que por secretaria y una vez quede ejecutoriado el presente auto, se realice la inclusión del nombre de la precitada ejecutada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que la representará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.054 de fecha 09 de
noviembre de 2023, se notifica a las partes
la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria